



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 780.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE PASAPORTES Y SERVICIOS CONSULARES A QUE EXPIDA PASAPORTES OFICIALES.

Asunción, 8 de agosto de 2017

VISTO: La Nota PR/GC/2017/6435 del 8 de agosto de 2017, por medio de la cual la Directora del Ceremonial del Estado, Ercila Giménez, solicita la expedición de Pasaportes Oficiales a favor de los señores Rodolfo Paredes, piloto del señor Presidente de la República; Juan Olazar, mecánico de mantenimiento del avión presidencial, y Enrique Martínez, tripulante de cabina del avión presidencial; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 11.345 del 4 de julio de 2013, que establece lo siguiente: “El Ministro de Relaciones Exteriores, atento a necesidades de servicio y mediante Resolución Ministerial, podrá autorizar la expedición de Pasaportes Diplomáticos u Oficiales a favor de personas que no se encuentren incluidas en los artículos 2°, 3° y 4°, respectivamente.”

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

N° _____

Art. 1° Autorizar a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares para que proceda a la expedición de 3 (tres) Pasaportes Oficiales, por el plazo de 1 (un) año, a favor de las siguientes personas:

- Sr. **Rodolfo Paredes**, piloto del avión del Presidente de la República;
- Sr. **Juan Olazar**, mecánico de mantenimiento del avión presidencial; y
- Sr. **Enrique Martínez**, tripulante del avión presidencial.

Art. 2° Disponer que los beneficiarios de los Pasaportes Oficiales expedidos y autorizados en el artículo 1° de la presente Resolución, al término de la razón que originó su expedición, deberán devolver los mismos en un plazo de 60 (sesenta) días a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares, la cual procederá a la anulación de las libretas respectivas.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado **Oscar Cabello Sarubbi**
Ministro Sustituto